

XXI Curso de verano sobre la Unión Europea. Julio 2019

**Libertades Comunitarias Básicas
Ángel Marina García-Tuñón**

Libertades Comunitarias

Antecedentes

- **Cuestión previa: libertades comunitarias y libertades económicas; la perspectiva económica**
- **Referencia histórica: realidad social y política de Europa en la década de los años cincuenta**
- **La necesidad de (re) construir una identidad europea: de las postguerra al tiempo actual**
- **La superación de factores históricos**
- **Coyuntura actual: del "brexit" a los nacionalismos**

Las libertades de circulación

Generalidades

- La Unión Europea como organización supranacional
- Los objetivos de la UE: prevalencia de lo económico frente a lo político: art. 3.3 TUE
- Los instrumentos de la UE para el logro de sus objetivos: políticas y libertades
- El mercado como referencia (objetivo) básica: sus instrumentos
 - Mercado común: mercado interior, mercado único
 - Políticas comunitarias
 - Libertades económicas (de circulación)
- Crisis internacional y Unión Europea

Las libertades de circulación. Conceptos previos

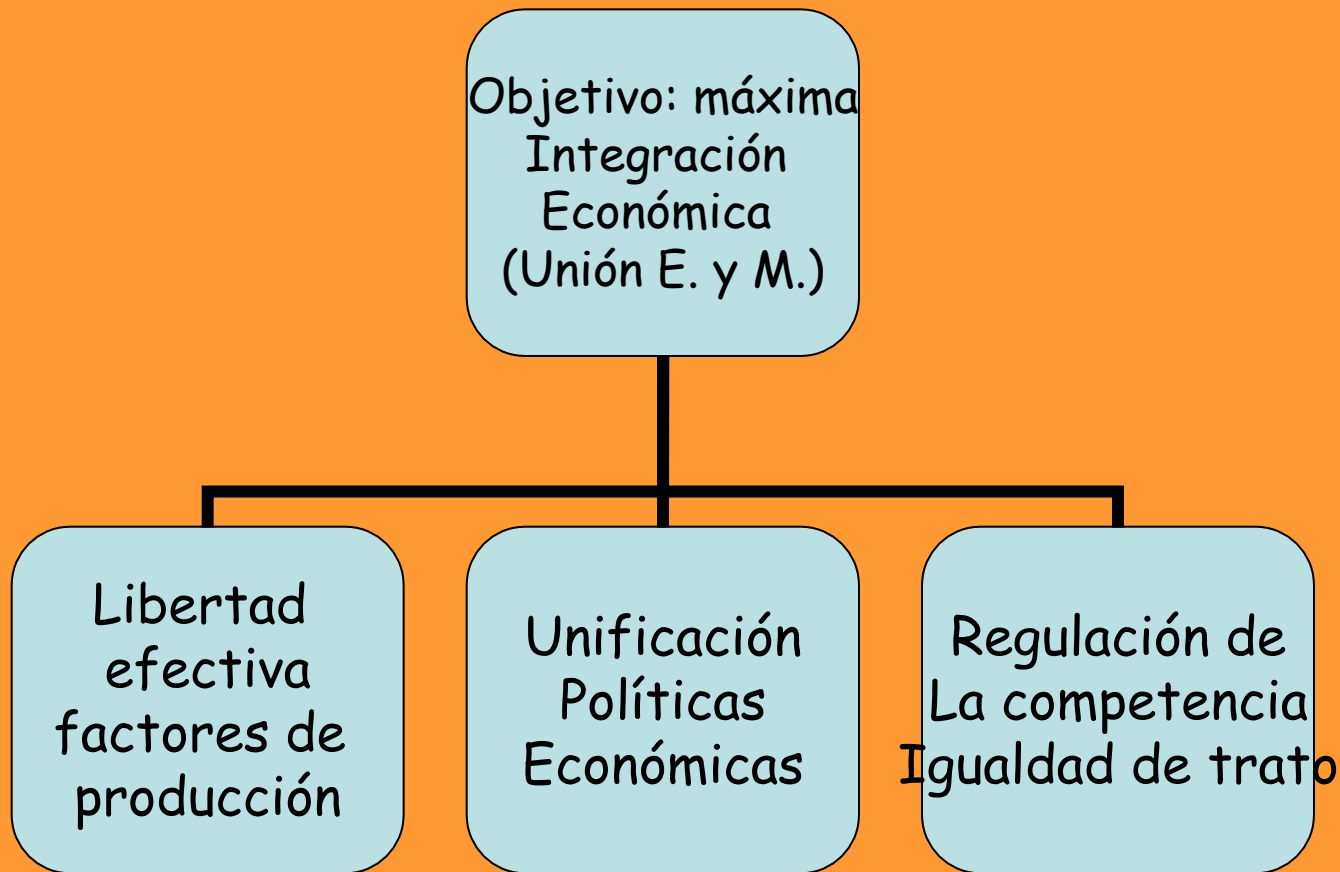
• Mercado Común

- Espacio territorial
- Confluencia de oferta y demanda
- Libre circulación de factores productivos
- Arancel común exterior

• Mercado interior: art. 26 TFUE

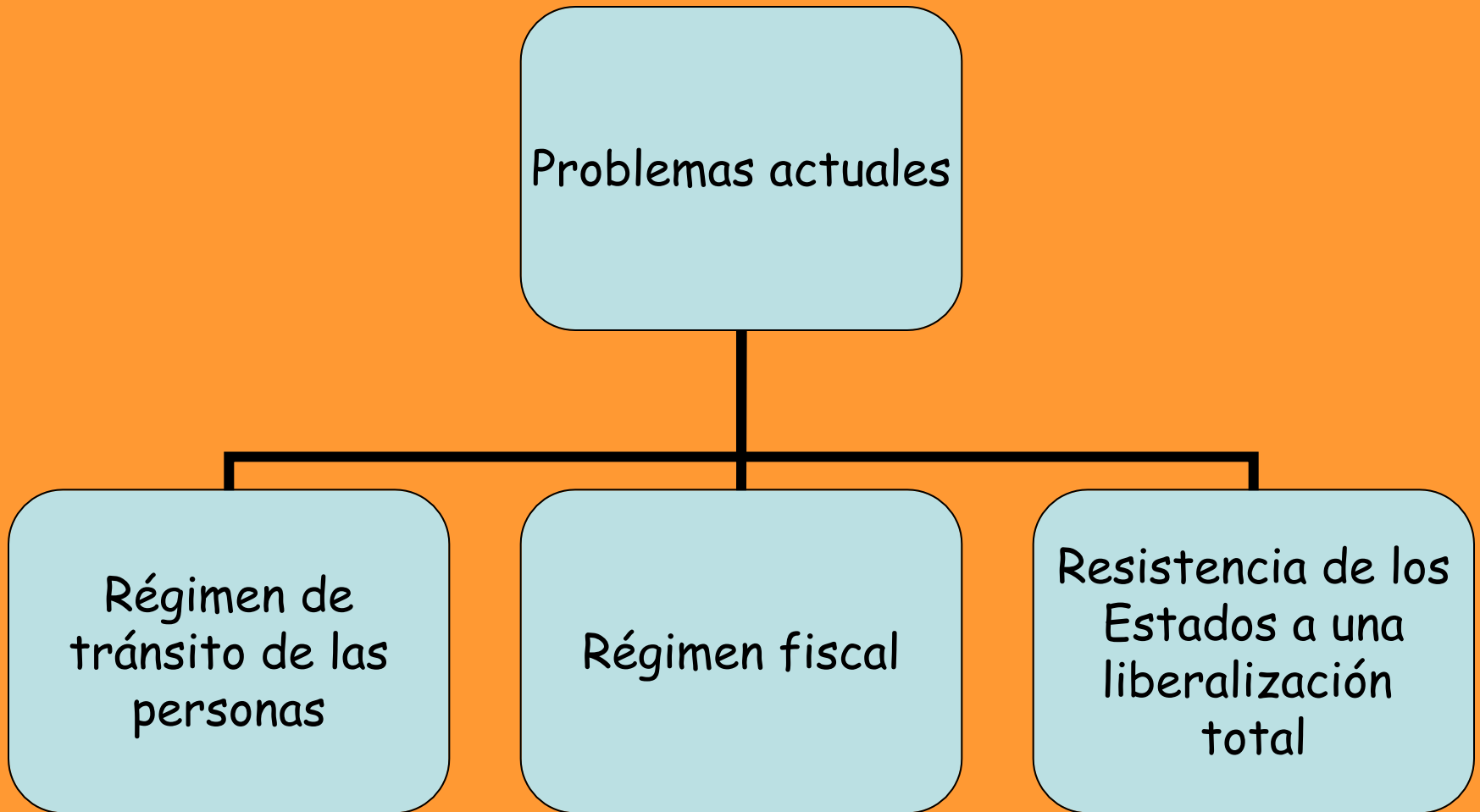
- Antecedente en el mercado común: mayor alcance
- Supresión de obstáculos para el ejercicio de libertades
- Espacio sin fronteras interiores (supresión aduanas y derechos)

Las libertades de circulación. Situación actual



Las libertades de circulación

Situación actual



Las libertades de circulación

Caracterización

Contenido económico	Eliminación obstáculos de los Estados
Esencia instrumental	Establecimiento escalonado
Alcance limitado	Regulación de la actividad económica
Normas de derecho público	Primacía Derecho Comunitario al Estatal

Las libertades de circulación: tipología

- **Libertad de circulación de mercancías**
- **Libertad de establecimiento y libre prestación de servicios**
- **Libertad de circulación de personas (trabajadores)**
- **Libertad de circulación de capitales**

La libertad de circulación de mercancías

- Concepto: facultad (art. 28 TFUE)
- Elementos del concepto:
 - Mercancía: valoración económica y susceptible de transacción comercial
 - Mercancía comunitaria: fabricado, transformado y en régimen de libre práctica (art. 29 TFUE); documento de tránsito (prueba)
 - Territorio comunitario

Libertad de circulación de mercancías

Instrumentos:

1º) Unión aduanera comunitaria: art 30 TFUE

- Supresión de los a) derechos de aduana y de las b) exacciones de efecto equivalente para intercambios en la UE
- Arancel Aduanero común: criterios de fijación, arts. 31-32 TFUE; cooperación aduanera entre estados
- Política comercial común: normas de comercialización de productos, mercado CE; principio del reconocimiento mutuo

La libertad de circulación de mercancías

Instrumentos

2º) Eliminación de restricciones cuantitativas y medidas de efectos equivalente: arts. 34-35 TFUE

- a) Restricciones cuantitativas: regulación de la producción y comercialización
- b) MEE: concepto jurisprudencial; requisitos; exclusiones

Libertad de circulación de mercancías

- Excepciones:
- 1) En base al art. 30 del TCE (36 TFUE): naturaleza no económica (orden público, salud, seguridad protección de la vida de personas y animales ...)
- 2) Por exigencias imperativas: contenido económico (defensa consumidores, lealtad transacciones ...)
- 3) Por exigencias excepcionales (armas, residuos, productos sometidos a control veterinario ...)

Libertad de circulación de servicios: establecimiento (LE) y prestación de servicios (LPS)

Generalidades

1. Referencia: ejercicio de una actividad empresarial o profesional en un estado comunitario diferente al de origen; arts.49 y 56
2. LE: ejercicio independiente de una actividad a través de una base física estable en otro estado
3. LPS: ejercicio independiente de una actividad en otro estado sin necesidad de base estable
4. Importancia económica, complementariedad y diferencias

La libertad de establecimiento

Elementos

```
graph TD; A[Elementos] --- B[Actividad económica independiente]; A --- C[Relaciones internacionales]; A --- D[Base permanente en otro Estado Comunitario];
```

Actividad
económica
independiente

Relaciones
internacionales

Base permanente
en otro
Estado Comunitario

La libre prestación de servicios

Elementos

```
graph TD; A[Elementos] --- B[Servicios independientes]; A --- C[Remuneración]; A --- D[Desplazamiento temporal];
```

Servicios
independientes

Remuneración

Desplazamiento
temporal

LE y LPS: beneficiarios

Personas físicas

LE: nacional comunitario según ley nacional

LPS: nacional comunitario previamente establecido en un estado comunitario

Personas jurídicas

LE y LPS: dos requisitos

- Constituidas según ley de un estado miembro
- Domicilio social en estado comunitario

Armonización derecho de sociedades

LE y LPS: contenido

Ejercicio independiente de actividades económicas en el mercado comunitario, condicionado por dos derechos

Desplazamiento,
estancia y
establecimiento

Libre acceso
ejercicio actividad
económica

Paridad trato

No discriminación

LE y LPS: reconocimiento de títulos

- Antecedentes: diversidad entre estados, falta de automatismo y posibilidad de recurso ante el TJCE
- Vías de regulación: directivas sectoriales y directivas globales
- Situación actual: a) sectores no armonizados, b) directivas sectoriales, y c) directivas globales, d) Plan Bolonia: consecuencias

LE y LPS: límites

1. Sectores ajenos al logro del mercado interior y ajenos a la actividad económica
2. Sectores sensibles
 - Actividades ligadas al ejercicio de poder público
 - Razones de orden público, salud y seguridad pública
 - Interés general

Libre circulación de capitales

- **Generalidades**: antecedente necesario para la unión económica y monetaria y para el espacio financiero comunitario; art. 63 TFUE
- **Concepto**: supresión de restricciones a los residentes (p.f. y p.j.) en la UE y de las discriminaciones por nacionalidad, residencia de las partes o lugar de colocación de los capitales
 - Restricción
 - Discriminación
 - Movimiento de capital
 - Diferencias circulación de pagos

Libre circulación de capitales

Ámbito personal

Toda persona, física o jurídica, que realiza un movimiento de capital desde o hacia u estado miembro o hacía terceros países

Ámbito material

Operaciones de inversión y préstamo

Libre circulación de capitales

Regulación

1. Superación del derecho originario por el derivado
2. Eliminación de controles: relatividad (ámbito fiscal)
3. Entrada en vigor de la unión económica y monetaria
4. Máxima amplitud de la libertad, entre estados comunitarios, y de estos con terceros
5. Medidas de control de la circulación internacional de capitales: propuestas al respecto (tasa)

Libre circulación de trabajadores

- **Concepto**: eventualidad de prestar actividades asalariadas en otros estados comunitarios; art. 45 TFUE
- **Ámbito personal**: ciudadanos comunitarios
- **Ámbito material**: actividades asalariadas
- **Requisitos**:
 - Desplazamiento a otro estado comunitario
 - Actividad por cuenta ajena
 - Bajo la dirección de otra persona
 - Remuneración

Libre circulación de trabajadores

Derechos derivados

- **Derechos de circulación**

1. Derecho de salida y entrada del trabajador y familia
2. Derecho de estancia
3. Derecho de residencia
4. Derecho de permanencia

- **Derecho de no discriminación**

1. Acceso al empleo
2. Empleo y condiciones de trabajo
3. Ventajas sociales y otros derechos

Libre circulación de trabajadores

Excepciones y límites

1. Empleos en la administración pública: impiden el acceso y siempre con carácter restringido
2. Conocimientos lingüísticos
3. Limitaciones por razones de orden público, seguridad y salud pública